



SECRETARIA: Roldanillo, 18 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, el escrito proveniente del operador catastral Valle Avanza. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2021-00087-00
Proceso: Deslinde y Amojonamiento
Demandante: David Fernando García Rodríguez
Demandado: Libardo Posso Aguado
Auto: 1128

Como quiera que el Juzgado por auto No.0855 del pasado 25 de mayo de 2022 ya había informado a la parte actora que el operador catastral Valle Avanza fijó en \$1.548.000 el costo de la experticia, y requirió a la parte actora para que procediera a su cancelación a más tardar 10 días antes de la fecha de la diligencia, indicándosele en dicha providencia el número de cuenta y demás pormenores a cumplir para el objeto de la diligencia de deslinde, inane deviene recabar sobre el particular, por tanto, se glosará sin consideración alguna el nuevo escrito que en igual sentido allegó el aludido gestor catastral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. AGREGAR a los autos sin consideración alguna el nuevo escrito emanado del Gestor Catastral Valle Avanza.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **19 DE JULIO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2dd24ef4ce784010108a1578f82fe4397844e70d43b27d222d425cfce3060ba**

Documento generado en 18/07/2022 06:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>